

Objeto:

Seguimiento de observaciones de los Informes de Auditoría en las Comunas.

Período auditado:

1º de enero al 30 de noviembre de 2020.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley Nº 70.
Ley Nº 1.777.
Decreto Nº 925/08.

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Cdor. Alejandro Valls
Cdora. Lilian Rey
Dra. Mercedes Ferrari
Cdor. Sergio Pineda
Dra. Marta Junco
Dra. Lidia Cabrera
Bogado
Cdor. Cristian Altamirano
Dr. Alberto Esteban Lucchesi
Dr. Leandro Arias Solari
Sra. Gabriela Maza
Sr. Damián Buonocore
Sra. María Alejandra Ruggeri
Sra. Patricia Vega Fernández
Sra. Ana María Di Chiara

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 31/20

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal

F/N Comunas

Alcance:

Evaluar el grado de avance de la implementación de las acciones correctivas propuestas por las Comunas en relación con las observaciones que surgen de los Informes emitidos en el marco de las auditorías efectuadas por la Gerencia General Auditoría de Comunas durante el año 2017.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De los veintitrés (23) Planes de Acciones Correctivas (en adelante, PAC) solicitados a los auditados, diez (10) fueron presentados en término, siete (7) se recibieron con posterioridad al plazo de veinte (20) días de su solicitud, y seis (6) no fueron emitidos.

Del seguimiento de cuarenta y una (41) observaciones comprendidas en los Informes de Auditoría emitidos por esta Gerencia General, referidos a la fiscalización del servicio de mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado público urbano, y que se encontraban pendientes de regularización, veinticuatro (24) fueron incluidas en Planes de Acciones Correctivas presentados en término, ocho (8) fueron incluidas en Planes de Acciones Correctivas recibidos con posterioridad al plazo de veinte (20) días de su solicitud, y nueve (9) no fueron incluidas en Planes de Acciones Correctivas.

Respecto de la situación relevada para cada Observación, tres (3) fueron consideradas regularizadas; y treinta y ocho (38) se consideraron no regularizables por estar referidas a contrataciones que no se encuentran vigentes. Respecto del servicio de mantenimiento de los espacios verdes la Resolución Nº 85-SECAYGC/19 aprobó la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 297/SIGAF/18, que reemplazó a la Licitación Pública Nº 1.440/SIGAF/14; en tanto el servicio de mantenimiento integral del arbolado público ha sido contratado mediante la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 156/SIGAF/19 aprobada mediante la Resolución Nº 345-SECAYGC/19.